

CONVOCATORIA A REUNIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR

Guayaquil, 17 de abril de 2023

Por medio de la presente, se convoca a reunión ordinaria a los miembros del Consejo Superior del Instituto Superior Tecnológico Universitario EuroAmerican, según los siguientes detalles:

- **Asunto:** Reglamentos Institucionales.
- **Fecha:** 19 de abril de 2023
- **Hora:** 14H30
- **Lugar:** Auditorio (Sala 3) (Edificio 1)

Orden del Día:

Se procederá de acuerdo con el siguiente **Orden del Día**:

1. **Aprobar** el Reglamento Interno de Carrera y Escalafón.
2. **Aprobar** el Reglamento de Selección y Contratación del Personal Académico.
3. **Aprobar** el Reglamento de Formación Capacitación y Actualización del Personal Académico.
4. **Aprobar** el Reglamento de Evaluación Integral de Desempeño del Personal Académico.

Agradecemos la asistencia puntual de todos los miembros, ya que los temas a tratar son de gran relevancia para fortalecer las normativas y el compromiso institucional.

Atentamente,


Ing. Antonio Marques Gutiérrez, MSc
Rector
Instituto Superior Tecnológico Universitario EuroAmerican



ACTA DE REUNIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO EUROAMERICANO

Fecha: 19 de abril de 2023

Hora de inicio: 14H30

Hora de finalización: 17H30

Lugar: Auditorio (Sala 3) (Edificio 1)

Asistentes:

- Mgs. Antonio Manuel Marques Gutiérrez, Rector
- Mgs. Walter Maldonado de la Cruz, Vicerrector Académico
- Mgs. Antonio Marques Firmino, Vicerrector Administrativo
- Tnlga. Sonnia Aracely Gutiérrez Cassagne, Representante de los profesores
- Lcda. Marielisa Marques Gutiérrez, Representante de los profesores
- Téc. Sup. Carlos Marques Gutiérrez, Secretario General
- Sr Octavio Hernández Valarezo, Representante de estudiantes

ORDEN DEL DÍA

1. Confirmación de la recepción de la convocatoria
2. Aprobación de los siguientes reglamentos:
 - Reglamento Interno de Carrera y Escalafón.
 - Reglamento de Selección y Contratación del Personal Académico.
 - Reglamento de Formación Capacitación y Actualización del Personal Académico.
 - Reglamento de Evaluación Integral de Desempeño del Personal Académico.

Desarrollo de la Reunión:

- **Confirmación de la recepción de la convocatoria y declaración del quórum:**
Todos los miembros confirmaron haber recibido la convocatoria en tiempo y forma, validando la asistencia y participación en la sesión.
- **Aprobación de los Reglamentos:** Se procedió a la revisión detallada de cada reglamento en el orden establecido. Después de discutir y analizar los puntos

específicos de cada uno, el Consejo Superior aprobó de manera unánime los reglamentos de **Reglamento Interno de Carrera y Escalafón, Reglamento de Selección y Contratación del Personal Académico, Reglamento de Formación Capacitación y Actualización del Personal Académico, Reglamento de Evaluación Integral de Desempeño del Personal Académico.**

Acuerdos Alcanzados:

- Se aprobó la implementación de los reglamentos mencionados, los cuales entrarán en vigencia inmediatamente.

La presente acta refleja lo discutido y acordado en esta reunión.

Firmas de los Miembros Presentes:



Mgs. Antonio Marques Gutiérrez

Rector



Mgs. Walter Maldonado de la Cruz

Vicerrector Académico



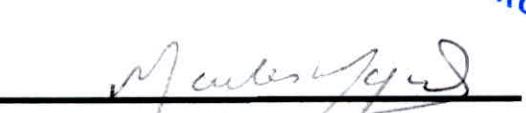
Mgs. Antonio Marques Firmino

Vicerrector Administrativo



Filga. Sonnia Araceley Gutiérrez Cassagne

Representante de los docentes



Lcda. Marielisa Marques Gutiérrez

Representante de los docentes



Sr Octavio Hernández Valarezo

Representante de Estudiantes



Téc. Sup. Carlos Marques Gutiérrez

Secretario General

 Tcnlo. Carlos A. Marques G.
SECRETARIO

ORDEN DE CONSEJO SUPERIOR N° OCS-2023-04-19

Fecha: 19 de abril de 2023

Asunto: Aprobación de Reglamentos Institucionales.

Considerandos:

- **Que**, el Instituto Superior Tecnológico Universitario EuroAmericano tiene como compromiso establecer y regular los procesos de Carrera y Escalafón, Selección y Contratación del Personal Académico, Formación Capacitación y Actualización del Personal Académico, y la Evaluación Integral de Desempeño del Personal Académico.
- **Que**, es necesario formalizar estos reglamentos para asegurar un marco normativo claro y efectivo en estas áreas de acción institucional.

Resoluciones:

1. **Aprobar formalmente** los siguientes reglamentos:
 - Reglamento Interno de Carrera y Escalafón.
 - Reglamento de Selección y Contratación del Personal Académico.
 - Reglamento de Formación Capacitación y Actualización del Personal Académico.
 - Reglamento de Evaluación Integral de Desempeño del Personal Académico.
2. **Disponer la implementación inmediata** de dichos reglamentos en todas las áreas correspondientes de la institución.
3. **Instruir a las unidades académicas y administrativas** a adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de estos reglamentos y contribuir a su implementación efectiva.
4. **Establecer un seguimiento continuo** de la aplicación de estos reglamentos, para asegurar que se cumplan los objetivos establecidos.

Dado y firmado en la ciudad de Guayaquil, el 19 de abril de 2023.

Firmas de los Miembros del Consejo Superior:

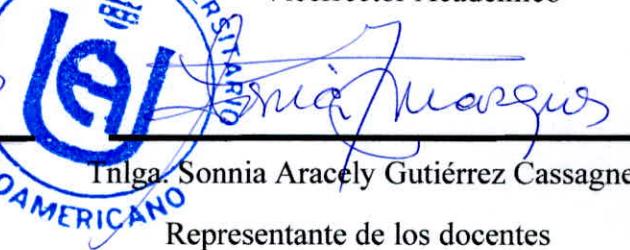
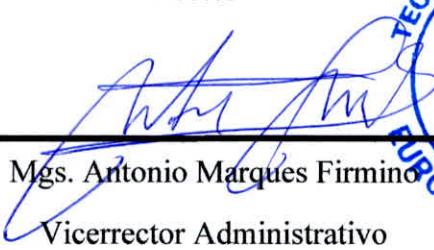
Mgs. Antonio Marques Gutiérrez

Rector



Mgs. Walter Maldonado de la Cruz

Vicerrector Académico



Mgs. Antonio Marques Firmino

Vicerrector Administrativo

Tnlga. Sonnia Aracely Gutiérrez Cassagne

Representante de los docentes



Lcda. Marielisa Marques Gutiérrez

Representante de los docentes



Sr Octavio Hernandez Valarezo

Representante de Estudiantes



Téc. Sup. Carlos Marques Gutiérrez

Secretario General

 Tcnlo. Carlos A. Marques G.
SECRETARIO

**EL CONSEJO SUPERIOR DEL
INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO EUROAMERICANO**

CONSIDERANDO

Que, el Art. 350 de la Constitución de la República del Ecuador, indica “*El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.*”

Que, el Art. 352 de la Constitución de la República del Ecuador, establece “*El sistema de educación superior estará integrado por universidades y escuelas politécnicas; institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos; y conservatorios de música y artes, debidamente acreditados y evaluados. Estas instituciones, sean públicas o particulares, no tendrán fines de lucro.*”

Que, el Art. 6 el Literal h) de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone “*Derechos de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras.- Son derechos de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes: (...) h) Recibir una capacitación periódica acorde a su formación profesional y la cátedra que imparta, que fomente e incentive la superación personal académica y pedagógica; y, (...)*”

Que, el Art. 6.1 el Literal d) de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala “*Deberes de las y los profesores e investigadores: Son deberes de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes: (...) d) Mantener un proceso permanente de formación y capacitación para una constante actualización de la cátedra y consecución del principio de calidad; (...)*”

Que, el Art. 18 el Literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior, indica “*Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: (...) e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)*”

Que, el Art. 93 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece “*Principio de Calidad.- El principio de calidad establece la búsqueda continua, auto-reflexiva del mejoramiento, aseguramiento y construcción colectiva de la cultura de la calidad educativa superior con la participación de todos los estamentos de las instituciones de educación superior y el Sistema de Educación Superior, basada en el equilibrio de la docencia, la investigación e innovación y la vinculación con la sociedad, orientadas por la pertinencia, la inclusión, la democratización del acceso y la equidad, la diversidad, la autonomía responsable, la integralidad, la democracia, la producción de conocimiento, el diálogo de saberes, y valores ciudadanos.*”

Que, en el Art 32 numeral 18 del Estatuto Institucional, el Consejo Superior del Instituto Superior Tecnológico Euroamericano en la Sesión Ordinaria celebrada el **19 de abril de 2023** resolvió aprobar y expedir el siguiente:

REGLAMENTO DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO

TÍTULO I GENERALIDADES

CAPÍTULO I OBJETO, ÁMBITO Y DEFINICIONES

Art. 1.- Objeto.- El objeto del presente Reglamento es normar el proceso de formación y capacitación del personal académico del EUROAMERICANO acorde a su formación profesional y la asignatura que imparte, que fomente e incentive la superación personal en función de las áreas estratégicas definidas por el Instituto.

Art. 2.- Ámbito.- El presente reglamento es de aplicación obligatoria para el personal académico del EUROAMERICANO.

Art. 3.- Definiciones. - Para efectos de aplicación del presente Reglamento, se entenderán por:

1. Proceso de formación.- Es un proceso por el cual el personal académico recibe educación complementaria o formación integral adicional para actualizar o ampliar sus conocimientos, habilidades y competencias profesionales o pedagógicas para el ejercicio de docencia.
2. Proceso de capacitación.- Es un proceso integral que busca dotar de conocimientos, técnicas y actitudes para la ejecución eficiente de sus actividades de trabajo.
3. Formación Continua.- Es un proceso sistemático de capacitación, actualización y profesionalización del personal académico que permite garantizar su dominio disciplinar, pedagógico y didáctico, a través de cursos, talleres, diplomados, seminarios y otros eventos académicos.

CAPÍTULO II ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES

Art. 4.- Atribuciones y Responsabilidades del Vicerrectorado Académico.- Serán responsabilidades del Vicerrectorado Académico para el proceso de formación y capacitación, las siguientes:

1. Apoyar al personal académico en sus procesos de formación, capacitación y actualización;
2. Determinar las necesidades de formación, capacitación y actualización del personal académico, a partir de los resultados de la evaluación integral de desempeño;
3. Diseñar el Plan Anual de Formación, Capacitación y Actualización del personal académico;
4. Proyectar en el presupuesto institucional el rubro destinado al proceso de Formación, Capacitación y Actualización del personal académico, y;
5. Realizar los informes para el Plan Operativo Anual (POA) y Rendición de Cuentas sobre el cumplimiento del Plan Anual de Formación, Capacitación y Actualización del personal académico.

Art. 5.- Atribuciones y Responsabilidades de la Unidad de Educación Continua.- Serán responsabilidades de la Unidad de Educación Continua para el proceso de formación y capacitación, las siguientes:

1. Coordinar y receptar de las Direcciones de Carrera, la definición de prioridades en el desarrollo de capacitaciones del personal académico;
2. Ejecución y Desarrollo del Plan Anual de Formación, Capacitación y Actualización del personal académico;
3. Mantener los registros actualizados de los eventos académicos que se desarrolle;
4. Otorgar los certificados de asistencia o aprobación, de ser el caso, al personal académico que participe en los eventos académicos del EUROAMERICANO;
5. Elaborar proyectos e informes de cada uno de los eventos académicos del EUROAMERICANO;
6. Coordinar y supervisar la asistencia de los docentes a los eventos académicos del EUROAMERICANO;
7. Difundir los eventos de formación, capacitación y actualización del personal académico; y,
8. Evaluación de los resultados del Plan Anual de Formación, Capacitación y Actualización del personal

académico.

TÍTULO II DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

CAPÍTULO I DEL PROCESO DE FORMACIÓN

Art. 6.- Formación del Personal Académico.- El EUROAMERICANO otorgará todas las medidas de apoyo necesarias con la finalidad de perfeccionar los procesos de formación autofinanciada de su personal académico. Las medidas se describen a continuación:

1. Asignación de tiempo dentro de su jornada laboral para que asista a su proceso de formación.
2. Brindar las facilidades para el uso de las instalaciones (laboratorio); servicios (internet) y acceso al material bibliográfico de la EUROTECA;
3. En el caso de estudios de postgrado, se brindará todas las facilidades necesarias en cuestión de tiempo y uso de instalaciones.
4. En el caso de programas de perfeccionamiento académico, se otorgará estímulos económicos de conformidad con la reglamentación interna.

CAPÍTULO II DEL PROCESO DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN

Art. 7.- Capacitación para el personal académico nuevo.- El personal académico que ingrese a laborar en el EUROAMERICANO recibirán una capacitación de inducción que contenga las siguientes temáticas:

- a) Uso y manejo del Entorno Virtual de Aprendizaje (EVA) y plataformas virtuales;
- b) Planificación curricular, formatos y estructuras de planificación.

Art. 8.- Plan Anual de Formación, Capacitación y Actualización.- El Vicerrectorado Académico diseñará y ejecutará el Plan Anual de Formación, Capacitación y Actualización para el personal académico titular y no titular del EUROAMERICANO. Para el cumplimiento de dicha obligación, el EUROAMERICANO podrá suscribir convenios con otras instituciones de educación superior o instituciones públicas o privadas.

Art. 9.- Del proceso del Plan Anual de Formación, Capacitación y Actualización del personal académico.- El proceso del Plan Anual de Capacitación y Actualización, se describe de la siguiente manera:

1. Análisis y detección de las necesidades de capacitación, a partir de los resultados de la evaluación integral del desempeño;
2. Elaboración del Plan Anual de Formación, Capacitación y Actualización del personal académico, con la participación del Vicerrectorado Académico y la Unidad de Educación Continua;
3. Aprobación del Plan Anual de Formación, Capacitación y Actualización del personal académico por parte del Consejo Superior;
4. Ejecución y Desarrollo del Plan Anual de Formación, Capacitación y Actualización del personal académico; y
5. Evaluación de los resultados del Plan Anual de Formación, Capacitación y Actualización del personal académico.

El respectivo seguimiento se realizará al finalizar cada semestre y a través de informes de cumplimiento solicitado a partir del Plan Operativo Anual (POA).

Art. 10.- Tipos de certificados de los cursos. - El EUROAMERICANO otorgará dos (2) tipos de certificados de capacitación y actualización docente:

- a) Certificado de aprobación: Acreditan las competencias o los conocimientos adquiridos de quienes hayan cumplido con los requisitos académicos y de evaluación del curso o programa.
- b) Certificado de asistencia: Se extiende a quienes hayan cumplido los requisitos mínimos de asistencia.

Art. 11.- Registro de actividades y certificados. - El EUROAMERICANO a través del Departamento de Talento Humano, registrará los cursos de formación, capacitación y actualización del personal académico en los respectivos expedientes institucionales.

Art. 12.- Capacitaciones financiadas por el EUROAMERICANO. - Los beneficiarios de las capacitaciones financiadas por el EUROAMERICANO, deberán cumplir las siguientes obligaciones:

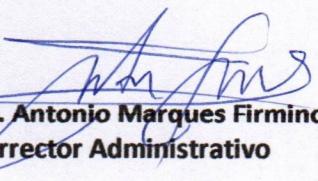
1. Presentar al Departamento de Talento Humano, la solicitud para participar en eventos de capacitación financiados por el EUROAMERICANO.
2. Llenar el formulario proporcionado por la Comisión Administrativa con la finalidad de obtener los desembolsos para la capacitación. El beneficiario está obligado a presentar las respectivas facturas a la Comisión Administrativa. En caso de incumplimiento, se descontará el valor no justificado.
3. Socializar y replicar los conocimientos obtenidos de la capacitación financiada por el EUROAMERICANO. La socialización durará un tiempo máximo de dos horas y deberá ejecutarse en un término máximo de tres días después de haber culminado la capacitación. En caso de incumplimiento se someterá a las sanciones dispuestas por la reglamentación interna del EUROAMERICANO.

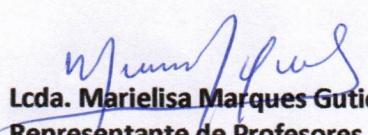
DISPOSICIÓN FINAL

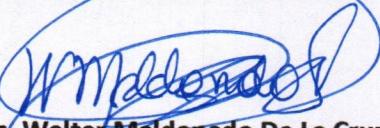
El presente Reglamento Interno de Formación, Capacitación y Actualización del Personal Académico entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Consejo Superior del Instituto Superior Tecnológico Euroamericano.

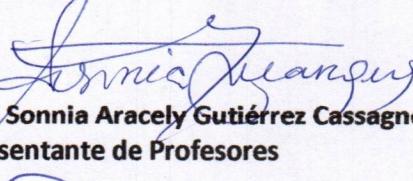
Dado en la Sesión Ordinaria del Consejo Superior del Instituto Superior Tecnológico Euroamericano celebrada en la ciudad de Guayaquil, a los diecinueve días del mes de abril de dos mil veintitrés.

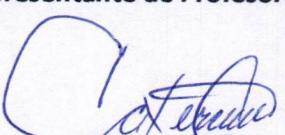

Mgs. Antonio-Manuel Marques Gutiérrez
Rector


Mgs. Antonio Marques Firmino
Vicerrector Administrativo


Lcda. Marielisa Marques Gutiérrez
Representante de Profesores


Mgs. Walter Maldonado De La Cruz
Vicerrector Académico


Tnlg. Sonnia Aracely Gutiérrez Cassagne
Representante de Profesores


Sr. Octavio Hernández Valarezo
Representante de Estudiantes

Téc. Sup. Carlos Alberto Marques Gutiérrez
Secretario General